



## RESOLUCIÓN No. 00886 De 2020

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 13 de Febrero del 2020, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **Sara Fabiola Garcia Acevedo**, identificada con cédula de ciudadanía 20.455.430, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Director Operativo, código 009, grado 03**, de la Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno de la Secretaría de Gobierno, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.-** Nombrar con carácter ordinario a la señora **Sara Fabiola Garcia Acevedo**, identificada con cédula de ciudadanía 20.455.430, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Operativo, código 009, grado 03**, de la Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 MAR 2020

*Paula Susana Ospina Franco*

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Revisó: Miguel A. Vargas U.  
Elaboró: Angelica M. Antolinez T. *ay*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Codigo Postal 111321 -  
Teléfono 749 1383 / 1382

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)